RESOLUCION No. 76

02 de septiembre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA UN SUPERVISOR"

El Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas delegadas por el Señor Alcalde en cumplimiento del literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 072 del 24 de abril de 2019 y la Resolución 855 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Palmira suscribió y legalizó el siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-2324-2023	**AZ INGENIEROS S.A.S NIT: 805014686-3**	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio adelantar la supervisión al contrato citado.

Que bajo el precepto legal consignado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o interventor, según sea el caso, esto con el fin de prevenir la materialización u ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual para procurar la moralidad administrativa.

Que mediante la Resolución 205 del 16 de Noviembre de 2022, se modifica y actualiza el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, estipulando en su numeral 9.6 la definición de las labores de supervisión, como aquellas dirigidas al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

Powered by CamScanner

jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto contractual, como función que debe ser ejercida por la Alcaldía de Palmira para realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución de los contratos públicos para garantizar el cumplimiento de la normatividad y principios que rigen la contratación pública.

Que de conformidad con la norma precitada, dicho Manual de Contratación, estipula en el numeral 9.6.1 que los Ordenadores del Gasto, designarán **a los servidores para que estos ejerzan la supervisión mediante acto administrativo** o a través de la minuta del contrato cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización y perfeccionamiento contractual y previo a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que el Decreto No.584 del 05 de Junio de 2024, por el cual se realiza una delegación en materia contractual a las dependencias del Sector Central de la Alcaldía de Palmira, en su artículo 21, indica que la supervisión de la ejecución de los contratos y convenios pertenece a la Dependencia a la que misionalmente corresponda el asunto para efectos de ejercer el control y la vigilancia sobre las obligaciones y derechos contractuales, la supervisión deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones descritas en la Ley. Asimismo, indica que para el caso de los contratos que tengan por objeto y/o alcance, el desarrollo de obras públicas, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda en virtud de sus funciones, estará a cargo del componente técnico en la labor del seguimiento y vigilancia de la ejecución de estos contratos.

Por consiguiente, a través de Resolución No. 057 del 23 de agosto de 2023, fue designado como Supervisor del Contrato No.MP-2324-2023 el Señor **WILLIAM ANDRES OVIEDO ARIAS,** Profesional Universitario Grado 01, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Que, el Señor **WILLIAM ANDRES OVIEDO ARIAS,** en calidad de Supervisor del contrato en mención, Profesional Universitario Grado 01, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, se encuentra con restricciones medicas que le impiden seguir desarrollando la actividad de supervisión, tal como se evidencia en la historia clínica radicada en la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.

Que se hace necesario la designación de un nuevo Supervisor, en aras de realizar las labores dirigidas al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que se realiza sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Que teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y lo expuesto en el artículo 21 del Decreto No.584 del 05 de junio de 2024, se procede a delegar la función de Supervisor del contrato relacionado anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese la función de supervisor a la Señora **MARIA ALEJANDRA DELGADO TOBAR**, Profesional Universitario Grado 01, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, como queda escrito y relacionado a continuación:

Powered by CamScanner

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-2324-2023	**AZ INGENIEROS S.A.S NIT: 805014686-3**	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL.	**MARIA ALEJANDRA DELGADO TOBAR**, Profesional Universitario Grado 01, identificada con C.C. 1.063.813.320

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la Entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho en la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Valle, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Lina Fernanda Rentería – Abogada Contratista SIRUV
Revisó: Diana Paola Hernández – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dado en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Valle, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-2324-2023	**AZ INGENIEROS S.A.S NIT: 805014686-3**	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL.	**MARIA ALEJANDRA DELGADO TOBAR,** Profesional Universitario Grado 01, identificada con C.C. 1.063.813.320

MARIA ALEJANDRA DELGADO TOBAR
Profesional Universitario Grado 01

NOTIFICADA

Proyectó: Lina Fernanda Rentería – Abogada Contratista SIRUV LFRM.
Revisó: Diana Paola Hernández – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dado en el despacho de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Valle, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MP-2324-2023	**AZ INGENIEROS S.A.S NIT: 805014686-3**	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL.	**MARIA ALEJANDRA DELGADO TOBAR,** Profesional Universitario Grado 01, identificada con C.C. 1.063.813.320

3 sep. 2024.

WILLIAM ANDRES OVIEDO ARIAS
Profesional Universitario Grado 01

NOTIFICADO

Proyectó: Lina Fernanda Rentería – Abogada Contratista SIRUV LinaRM.
Revisó: Diana Paola Hernández – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Powered by CamScanner